

2025-II-00002497
28/01/2025 9:55:13 a. m.

MEMORANDO

Manizales, 28 de enero de 2025

PARA: ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ, CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL, DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND, GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA, JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ.
Comité de conciliación

DE: JENNY MARIA MUÑOZ LOAIZA
Secretaria Técnica Comité de Conciliación.

ASUNTO: Informe de Gestión segundo semestre año 2024.

Cordial saludo.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, fue creado mediante la Resolución 181 del 22 de Julio de 2004, modificada por la Resolución 105 de junio 20 de 2006, derogadas por la Resolución 303 del 23 de octubre de 2008, derogada a su vez por la Resolución 353 de julio 07 de 2010, modificada por las Resoluciones 529 del 19 de diciembre de 2011 y por la 897 de marzo 08 de 2017 (estas dos últimas actualizan los Decretos reglamentarios del sector justicia y de derecho).

Objetivos Específicos

1) Verificar la vigencia y/o actualización de la política de daño antijurídico de la Corporación, de acuerdo con los lineamientos y políticas adoptadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- 2) Realizar la verificación al cumplimiento de las funciones de la secretaría técnica del comité de conciliación.
- 3) Realizar seguimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016.
- 4) Verificar análisis de casos de acciones de repetición y cumplimiento de normatividad vigente.

Dentro de las acciones adelantadas por el Comité de conciliación de la Corporación en el segundo semestre del año 2024, podemos citar:

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD:

Como se mencionó en el informe de gestión del primer semestre del año 2024, dicha política fue formulada y posteriormente aprobada en comité de conciliación realizado el día 13 de junio de 2024 en las instalaciones de la Secretaría General de la Corporación y se encuentra registrada en la resolución 2024-0849 del 13 de junio de 2024 “*Por medio de la cual se adopta la Política para la prevención del daño antijurídico de Corpocaldas vigencia 2024-2025*”

En desarrollo de la misma y con el fin de minimizar uno de las causas identificadas en la política, relacionadas con las acciones de tutela por la no contestación de los derechos de petición o en su defecto su contestación incompleta, gran parte del personal de la Corporación fue citado a la capacitación dictada por la Procuradora Luz Elena Agudelo,

en el centro de convenciones los Fundadores, cuyo tema principal fue el cumplimiento de obligaciones como servidores públicos, incluido el deber de respuesta a los usuarios de las peticiones que se plantean ante la autoridad ambiental en busca de la protección del medio ambiente.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que la Prevención del Daño Antijurídico es deber de toda la Corporación, la oficina de Control Interno Disciplinario profirió el memorando 2024-II-00022290 del 26 de junio de 2024, en el sentido de exhortar a todos los funcionarios al cumplimiento de los términos de respuesta de los PQRSDF con el fin de no incurrir en las conductas disciplinarias descritas en el numeral 8 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

➤ **COMITÉ DE CONCILIACIÓN:**

Atendiendo lo previsto en el Artículo 2.2.4.3.1.2.4 Del Decreto 1069 de 2015. **Sesiones y votación, “...El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan...”.**

Dentro de los primeros seis (6) meses, el comité se ha reunido de la siguiente manera:

Acta N°	Fecha	Hora inicio	Hora Fin	Firmas
14	04 julio de 2024	02:30 p.m	03:00 p.m	si
15	12 julio de 2024	03:30 p.m	04:00 p.m	si
16	23 julio de 2024	02:30 p.m	03:00 p.m	si
17	30 agosto de 2024	08:30 a.m	09:00 a.m	si
18	30 agosto de 2024	02:30 p.m	03:00 p.m	si
19	17 septiembre de 2024	08:00 a.m	08:40 a.m	si

20	24 septiembre de 2024	08:00 a.m	08:40 a.m	si
21	27 septiembre de 2024	02:30 p.m	03:00 p.m	si
22	02 octubre de 2024	10:00 a.m	10:20 a.m	si
23	11 octubre de 2024	08:30 a.m	09:00 a.m	si
24	1 noviembre de 2024	07:30 a.m	08:00 a.m	si
25	26 de noviembre de 2024	08:30 a.m	09:25 a.m	si
26	29 noviembre de 2024	07:30 a.m	10:15 a.m	Si
27	18 diciembre de 2024	03:30 p.m	05:00 p.m	si
28	30 diciembre de 2024	11:00 a.m	11:30 a.m	si

➤ ACCIONES DE REPETICIÓN

Para el segundo semestre no hubo caso sujeto de análisis para acciones de repetición.

➤ PUBLICACION DE ACTAS CONTENTIVAS DE LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS CELEBRADOS ANTE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El Decreto 1069 del 2015 en el artículo 2.2.4.3.1.2.15. *Publicación*, establece que: “Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos”.

Así las cosas, si bien en el segundo semestre del año 2024, se efectuaron audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, mismas que fueron declaradas fallidas.

Queda pendiente para el primer semestre del año 2025 efectuar el seguimiento a la PPDA, cuyos resultados serán socializados en primera medida con los miembros del Comité de Conciliación y posteriormente con el Comité de Gestión de la Corporación.

Agradezco su atención.



JENNY MARIA MUÑOZ LOAIZA
Profesional Especializado

Elaboró: Jenny María Muñoz